

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plus.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 febrero 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Cumpliendo con lo que preceptúan la ley de Protección a la Infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 5 de julio de 1915, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de los niños; y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias y propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del V Concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se otorguen las recompensas siguientes:

BASE 1.ª

Médicos rurales.

a) Cinco premios de 200 pesetas cada uno y Diplomas de Mérito a D. Crisógono San Sa-

grede, de Belorado (Burgos); a D. Francisco Nieto y González, de Aguilera (Burgos); a don Luis Aznar Lajusticia, de Villanueva de Sigüenza (Huesca); a D. Nicolás Martín Cirajas, de Chamarín de la Rosa (Madrid), y a D. Cirilo Tomás Lerga Luua, de Marcella (Navarra).

Diplomas de Mérito a los Sres. D. Felipe Elizágarate y Celaya, de Victoria; D. Julio Montesinos Navarro, de Barrax (Albacete); D. Jerónimo Forteza Martí, de Mahón (Baleares); don Luis Rodríguez Martínez, de Alcaudete (Jaén).

b) Un premio de 125 pesetas que concede el Doctor D. Eduardo Masip y Budesa, y Diploma de Mérito a D. Juan Rosado Fernández, de Málaga, Diploma de mérito a D. Isaac de Vega y Ugarte, de Tardajos (Burgos).

c) Un premio de 125 pesetas que concede el Doctor D. R. R. de P. y Diploma de Mérito a D. Alvaro Fernández Izquierdo, de Fuentenebro (Burgos).

BASE 2.ª

Maestros y Maestras.

Ocho premios de 200 pesetas cada uno y Diplomas de Mérito a D.ª Gabriela de Frígola y Barbaza, de San Juan Despí (Barcelona); a don Paulino Feliú y Darnaculleta, de Santa Margarita de Panadés (Barcelona), y a D.ª Ana Rovira y Company, del mismo punto; a D.ª Carmen Quincocer y Díaz de Cuesta, de Lamiaco (Vizcaya); a D. Homobono Domínguez, de Sopuerta (Vizcaya); a D. Bruno Martínez Aldea, de Aravaca (Madrid); a D.ª María Jesús Carmona, de Linares (Jaén); a D.ª Jacoba del Campo Martínez, de Villaxermir (Valladolid), y a D.ª Vicenta de la Lama Noriega, de Escalonilla (Toledo).

Diplomas de Mérito a D. Juan García Niebla, de Serantes (Coruña); a D. Jerónimo Sastre, de Miraflores de la Sierra (Madrid); a D. Juan Francisco Lariguíño de Castro, de Bernuy de Porreros (Segovia); a D. Lorenzo Aparicio Aldave, de Deva (Guipúzcoa); a D. Enrique Jiménez Cuenca, de San Fernando (Cádiz); a doña Faustina Álvarez García, de Miranda (Oviedo); a D. Laurentino Zamora y Martín, de Liendo (Santander); a D. Manuel Guevara Navalín, de Ayamonte (Huelva); a D. Ambrosio Sanz Sánchez, de Ajalvir (Madrid), y a D. Rafael Gustavo Fernández de Corzo, de Canero (Oviedo).

BASE 3.^a

Matrimonios de obreros y empleados humildes.

a), b) y c) Catorce premios de 100 pesetas cada uno a D. Hipólito Ruiz Aguado, de Madrid; a D. Juan Fernández y Rodríguez, de Granada; a D.^a Clara Bañuelos García, de Madrid; a D. Manuel Iñigo Angulo, de Madrid; a D. Alfonso F. de Gijón, de Madrid; a D. Benito Sancho Palacios, de Madrid; a D. Emilio Miguel Aguado, de Madrid; a D. José Díez Llorente, de Madrid; a D. Luis Escudero Matamoros, de Madrid; a D. Eduardo López de Castro, de Madrid; a D. José García, de Madrid; a don Gregorio Yáñez Lillo, de Madrid; a D.^a Bibiana Cazorla Paredes, de Lobosillo (Murcia), y a D. Eduardo Franco Martínez, de Murcia.

BASE 4.^a

Personas que han visitado a niños en las Cárceles.

Un premio de 100 pesetas y Diploma de Mérito, a D. Pedro Mestre Grifé, de Barcelona.

Diploma de Mérito, a D. Fernando Sancho Montero, de Cartagena.

BASE 5.^a

Al niño que ocupe el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

Cuatro premios de 100 pesetas cada uno, en cada uno, en libretas de Ahorro del Instituto Nacional de Previsión, a Agustín Vinuesa Monedero, de Almodóvar del Pinar (Cuenca); a María de la Purificación Morillo Mesa, de Cabra (Córdoba); a Antonio Alquézar, de Tudela (Navarra), y a Pilar de la Huerta Villa, de Vallecas (Madrid).

BASE 6.^a

Personas que han salvado la vida de algún niño.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno, Diploma de Mérito e insignias de *Pro Infancia*, a D. Bernardo Hierro Larcano, de Bilbao; a don Miguel Murguía Ruiz, de Rojas (Burgos); a don Tomás Sánchez Moya, de Guadalajara; a D. Manuel Badía Moros, de Valencia, y a D. Ricardo Canalejo Castells, de Cautá.

Diploma de Mérito a D. Manuel Asejo y Pérez, de Madrid; a D. José María de Puellas y Ruiz, de Sevilla; a D. Florentino Ugartavidea Arguñárena, de Laredo (Santander); a D. Federico López Costa, de Paterna (Valencia); a D. Angel Cañadas López, de Cercedilla (Madrid); a D. Mariano Gutiérrez Marín, de Soria;

a D. Gabino Tejo del Río, de Fuente el Saz (Madrid); a D. Pedro Gallego Figueroa, de Bustiella de Bieres (Oviedo); a D. Eduardo Álvarez Díez de León; a D. Andrés Sogorb Pastor, de San Vicente del Raspeig (Alicante).

BASE 7.^a

Cartilla de cultura moral.

Declarando desierto el premio en metálico por no reunir ninguno de los trabajos presentados el fin propuesto que señala la Real orden de convocatoria, respecto de una cartilla que habrá de ser concisa, clara, explicativa, manejable y simpática a los sentimientos del niño, no ajustándose ninguno de los originales al deseo del Consejo unos por exceso de materiales empleados en enriquecer el asunto varios por escatimar los elementos necesarios para hacerlo claro y distintamente comprensible y algunos por carecer de la novedad que se busca en una obra original.

BASE 8.^a

Cuadro mural artístico.

Queda desierto el premio en metálico destinado a un cuadro mural para Centros de enseñanza, por no haber sido bien interpretado el pensamiento del Consejo y de la Real orden, donde se precisaba que fuera una orla artística y simbólica que contuviera las disposiciones más esenciales de Protección a la infancia y represión de la mendicidad. Lamenta el Consejo Superior el escaso número de obras recibidas y como desea que los artistas presten eficaz colaboración a la acción protectora oficial que necesita de un arte conciso, sentido y de vulgarización patriótica, que impresione la mente y el corazón de la infancia, se acuerda reproducir la base en el próximo Concurso, aumentando la cuantía del premio. No obstante, se conceden Diplomas de Mérito a los autores de todas las obras presentadas al Concurso.

BASE 9.^a

Fundadores de instituciones benéficas.

Diplomas de Honor a D. José Pancorbo Gutiérrez, D. Ramón Montoya, D. José Arjona y Domínguez, D. Manuel Bruña Vázquez, D.^a Rosario de la Mota de Espinós, D. Ignacio Martínez de Campos, D. Luis Fernández Ramos, don Eduardo González Peña Hortelano, Juventud Antoniana, de Lugo; D. Eduardo Rojo Muñoz, D. Manuel Campos Company, D. Francisco Méndez, señor Conde de las Cabezuelas, don Amante Laffón Fernández y D. Leopoldo Moreno.

Al Doctor D. Jesús Marín Agramunt, Subdirector del Manicomio de Valencia, autor de los trabajos titulados «Los anormales mentales en su aspecto escolar» y «Los anormales mentales en su aspecto social», que no han podido ser incluidos en la base 1.^a a) y base 7.^a, se le concede Diploma de Mérito, publicándose en el *Boletín Pro-Infancia* dichos originales con destino a la Biblioteca, y entregando al autor 100 ejemplares de la edición.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publi-

cepción de esta Reel orden en los *Boletines Oficiales*, para que llegue a conocimiento de los agraciados y a fin de que sean divulgados los nombres de las humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos a la realización de lo que preceptúan la disposiciones vigentes de Protección a la Infancia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1916.—Alba.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de..

(Gaceta 10 febrero 1916)

SECCIÓN QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Fomento. — Real orden. — Ilustrísimo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las subvenciones y anticipos concedidos definitivamente para los caminos vecinales que se expresan en el adjunto cuadro y la parte de ellas destinada a obras en el actual año, son las que en el mismo se citan, quedando autorizados los Ayuntamientos interesados para empezar la construcción de los referidos caminos. — Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 4 de febrero de 1916. — Salvador. — Sr. Director general de Obras públicas.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Mantecón.

Caminos vecinales.

Provincia de Zaragoza.

Nombre del camino: de la carretera de Tudela a Torrelapaja, Añón.

Año 1916. — Subvención, 15.287'66 pesetas; anticipo, 4.565'72 pesetas; total, 19.853'38 pesetas.

Obras por cuenta del Estado, 19.002'20 pesetas.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Mantecón.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

El Agente ejecutivo D. Guillermo Domingo Liso, me comunica que con fecha 20 del actual ha nombrado Auxiliar para el cobro de los descubiertos del Pósito de Torrellas a D. Domingo Domingo Liso.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Zaragoza, 21 de febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

SECCIÓN SEXTA

Aguilón.

El día 5 de marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el

arriendo de los pastos de la dehesa «Quiñonda» con destino al ganado de abasto de carnes, que empezará el día que se adjudique el remate y terminará el día 31 de diciembre del año actual, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano Bersabé.

El presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Aguilón, 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano Bersabé.

Pina de Ebro.

Lista declarada definitiva por el Ayuntamiento de esta villa de los vecinos de la misma que tendrán derecho a elección de compromisarios para Senadores que se forma para su publicación en virtud de lo que previene el artículo 29 de la Ley.

Como Concejales.

- D. Mariano Tolosa Anadón.
Pascual Mesones Soler.
Juan Blanco Taure.
Fidel Escudero Amorós.
Francisco Delcazo Marión.
Romualdo Belled Mermejo.
Constancio Jarauta Belled.
Ramón Navarro Muñoz.
Juan Mermejo Belled.

Como Contribuyentes

- D. Agustín Gros Ruata.
Matías Rozas Mompeón.
Luis Aznárez Alvarado.
Manuel Dessy Martos.
Valentín Burillo Continente.
Dionisio Descartín Zapater.
Miguel Jarauta Belled.
Agustín Sanmartín Cebollero.
Baltasar Blasco Taure.
Pablo Beltrán Costa.
Tomás Belled Amorós.
Alejo Lagraba Ferrer.
Angel Borderas Berges.
Felipe Tolosa Anadón.
Simón Olona Alós.
Rafael Laga Layús.
Pablo Lagraba Ferrer.
Justino Sorrosal Rocañín.
Waldesco Aguilar Oliván.
Enrique Bayod Bosque.
Inocencio Delcazo Subías.
León Altabás Amía.
Santiago Blasco Delcazo.
Victoriano Fanlo Subías.
Fabián Fanlo Subías.
Victoriano del Ruste Zumeta.
Pedro del Ruste Maza.
Narciso Laita Gracia.
Francisco Fanlo Usón.
Casimiro Latre Gambán.

- D. Guillermo Delcazo Subías.
 Dámaso Campos Albalad.
 Francisco Zapater Blasco.
 Julián Abenia Blasco.
 Juan Laga Camajo.
 Alejo Lasala Escudero.
 Juan Fanlo Subías.
 Pedro Alonso Maza.
 Mariano Benedit Escudero.
 Gregorio Labarta Fanlo.
 Pina de Ebro. 18 de febrero de 1916.— El Alcalde, Mariano Tolosa.

Torrelapaja.

- D. Victor no Puertas Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Torrelapaja; Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento de los veinticuatro contribuyentes vecinos de esta localidad, con casa abierta y que pagan mayores cuotas por contribuciones directas, que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, es la siguiente:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Gregorio Llorente Andrés.
 Calixto Sancho Martínez.
 Marcelino Sancho García.
 Pedro Martínez García.
 Félix García García.
 Victor Martínez García.

Mayores Contribuyentes.

- D. Aniceto Alonso López.
 Mariano Martínez Lasheras.
 Gregorio García García.
 Juan Sancho Borrera.
 Juan Martínez García.
 Vicente Petreñas Marquina.
 Dámaso Rubio Tejedor.
 Millán Sancho Barrera.
 Pascual Llorente Caballero.
 Valentín Sancho García.
 Jesús Muñoz Ibáñez.
 Telesforo Caballero Angulo.
 Antonio García Guillén.
 Pedro Sánchez Martínez.
 Andrés Sanz Alcaide.
 Isidoro Muñoz Barrera.
 Zacarías Llorente Muñoz.
 Ambrosio Llorente Caballero.
 Pablo Llorente Velilla.
 Esteban Martínez Alonso.
 Juan Rubio Crespo.
 José María Llorente Lasheras.
 Manuel Gil García.
 Juan Lozano Llorente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, en Torrelapaja, a 18 de febrero de 1916.—Victoriano Puertas.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Llorente.

Jaraba.

En el sorteo verificado el día de hoy ha correspondido el núm. 9 al mozo Bernabé Benedit Pérez, y como se ignora su paradero, se notifica por medio del presente a la par que se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía el día 5 del próximo marzo, a las diez de la mañan-

na, al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo la penalidad dispuesta por la ley si no comparece o hace uso del derecho que el artículo 108 de la misma le concede, será declarado prófugo.

Jaraba, 20 de febrero de 1916. — El Alcalde, Julián Ibáñez.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1916, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el art. 109 de la ley Municipal.

Día 1.º—Sesión inaugural.

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en la siguiente forma:

- Alcalde, D. Nicolás Legarre Bueno.
 Primer Teniente Alcalde, D. Perfecto Compaired Biota.
 Segundo Teniente Alcalde, D. Mariano Gutiérrez González.
 Regidor Síndico, D. José Soteras García.
 Regidor Interventor, D. Fernando Arbuniés Rived.
 Primer Concejal, D. Mariano Espatolero Mínguez.
 Segundo íd., D. Amancio López de Artieda (Suplente-Interventor).
 Tercero íd., D. José Lafuente Navarro.
 Cuarto íd., D. Manuel Mínguez Pernaute.
 Quinto íd., D. Sebastián Pérez Lapieza (Suplente-Síndico).
 Sexto íd., D. Francisco Machín Pérez.

De cuyos cargos, todos fueron posesionados, con las formalidades reglamentarias.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los miércoles a las diez horas, y los viernes, en segunda convocatoria a la misma hora.

Y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 5.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Procediose a la designación de comisiones permanentes, dando el siguiente resultado:

Hacienda.—D. Nicolás Legarre Bueno, D. Mariano Gutiérrez González, D. Fernando Arbuniés Rived, D. Amancio López de Artieda Legarre y D. Sebastián Pérez Lapieza.

Gobernación.—D. Mariano Gutiérrez González, don José Lafuente Navarro, D. Francisco Machín Pérez y D. Mariano Espatolero Mínguez.

Montes.—D. José Soteras García, D. Manuel Mínguez Pernaute, D. Sebastián Pérez Lapieza y D. José Lafuente Navarro.

Obras.—D. Perfecto Compaired Biota, D. Manuel Mínguez Pernaute, D. Fernando Arbuniés Rived y D. Amancio López de Artieda Legarre.

Quedar enterados de la manifestación hecha por la Presidencia de no haber llevado a efecto el nombramiento de Alcaldes de barrio por ser desconocidos los electores de alguno de ellos y que dará cuenta en la primera sesión.

Asistir como de costumbre al acto de publicación de la Bula de la Santa Cruzada, en virtud del B. L. M. del Sr. Cura Párroco.

Pasar a informe de la comisión de Hacienda el extracto de cuentas del Banco Zaragozano, correspondiente al segundo semestre de 1915.

Aprobar la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, y que se exponga al público.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 9.

Alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército de 1916. Se llevó a efecto con las formalidades legales, acordando exponer al público la relación de mozos alistados.

Y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia habida en la semana.

La Presidencia da cuenta (quedando enterada la Corporación) del nombramiento de Alcaldes de barrio, a favor de los electores siguientes:

- D. Zacarías Zabala Bueno, de Sofuentes.
- D. Angel Legarre Suescún, de Mamillas-Vico.
- D. Eusebio Rubio Leache, de Barués.
- D. Máximo Machín Tanco, de Castillo-Barués.
- D. Juan Miquelena Lapieza, de Novellaco.

Aprobar el informe de la comisión de Hacienda en la cuenta del Banco Zaragozano, acordando su formalización y que el saldo a favor del mismo se le reconozca en la liquidación pasando al refundido del presupuesto del año actual.

Idem otro de la comisión de Montes sobre aprovechamiento vecinal de leñas en el monte Valoscura, acordando que las cantidades que se recauden tengan ingreso en arcas municipales.

Aprobar el acta de arqueo del mes anterior, con una existencia en Caja de 513'57 pesetas.

Idem la distribución mensual de fondos para el mes en curso.

Idem el extracto de acuerdos de diciembre y los de la Junta municipal del 2.º semestre de 1915, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Que el número de secciones para renovación de la Junta municipal, se determine en cuatro y que la comisión de Hacienda se encargue de la formación de las listas que han de exponerse al público expresando el número de Vocales que a cada sección corresponden.

Ratificarse en el acuerdo de 15 de octubre último relativo a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Valoscura, y que de encontrarse rematante en la localidad en la 3.ª subasta, se le hagan toda clase de condiciones ventajosas por las dificultades con que se halla el referido aprovechamiento y el tiempo que ha sido demorado.

Pagar a D.ª Lucía Iñiguez, su haber del 4.º trimestre del pasado año como Maestra de labores de Barués.

Que se facilite, por esta sola vez, al Juzgado municipal del material de Secretaría los efectos que pide, y en cuanto a la obra de consulta se acuerda no haber lugar por falta de consignación en presupuesto.

Solicitar de la Dirección general de Correos, que sea conducida la correspondencia por la nueva línea férrea Gallur-Sádava por ser beneficioso a los intereses de esta localidad.

Autorizar a la Alcaldía para que solicite de la Jefatura de Obras públicas la reparación del muro existente en la carretera Gallur-Sangüesa, frente al estanque del Mesón.

Adquirir, con cargo al capítulo de Imprevistos, una caja de caudales para la Depositaria municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione se cree en esta villa una parada de Sementales, pagando los gastos que origine el local, asistencia facultativa y demás que sea necesario, con cargo al presupuesto.

Pasar a informe de la comisión de Obras una moción presentada por la Presidencia sobre construcción de un Macelo, a quien se facilitará el proyecto y plano que posee este Municipio para su estudio.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 19.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL.

Que en la sesión de rectificación del alistamiento se tenga en cuenta la instancia del mozo Olegario Artigas Lacosta que solicita su inscripción en las listas.

Aprobar informe de la comisión de Obras emitido en el expediente sobre construcción de nuevo Macelo y que pasen las diligencias a la comisión de Hacienda para que dictamine sobre el segundo punto.

Leída una moción de la Presidencia relativa a beneficencia municipal, se acuerda, en vista de no haber señalada comisión de Beneficencia, pase a informe de la de Gobernación, facilitándosele los datos que en la misma se indican.

Que el Sr. Alcalde con el Concejil Sr. Lafuente, se trasladen a Aoiz, y tomen datos del Macelo de dicha localidad.

Proceder al arreglo del paso en el barranco de la Retadolla, colocando un puente, de acuerdo con el dueño colindante Melchor García, por si fuere necesario tomar terreno de la arboleda que recientemente ha plantado.

Sin otros asuntos.

Sesión ordinaria del 26.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia habidos en la semana.

Vista la instancia del mozo Cristino Samitier Arruga, pidiendo ser incluido en el alistamiento de esta villa, se acuerda tenerle presente en la sesión de rectificación para resolver lo procedente.

En virtud de informe de la comisión de Hacienda emitido en el expediente sobre construcción del nuevo Macelo, se acuerda pase nuevamente lo actuado a la comisión de Obras para que dictamine sobre adquisición de un plano adecuado a la cantidad por que la de Hacienda acuerda ir al empréstito.

Pasar a informe de la comisión de Montes una instancia de varios vecinos sobre reivindicación de terrenos de propios.

Que pase a dicha Comisión un oficio del R. P. Rector del Colegio de Escuelas Pías sobre roturación en terreno propiedad de dicha Comunidad.

Que la Alcaldía gestione los débitos que la Hacienda debe abonar a este Ayuntamiento por recargos y que se apliquen a pago de atrasos por consumos.

Designar los días en que han de funcionar las Comisiones del Municipio, sin perjuicio de los asuntos extraordinarios:

Comisión de Hacienda, martes de cada semana.

Idem de Gobernación, los días 15 y 30 de cada mes.

Idem de Obras, los jueves de cada semana.

Idem de Montes, los días 10 y 20 de cada mes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la encargada de la Estación Telegráfica de esta villa, vean la forma de mejor funcionamiento del teléfono, y adquieran las pilas necesarias, que se pagarán con cargo al presupuesto.

Que la Alcaldía convoque al Ayuntamiento y Síndicos para proceder a la confección de los repartimientos generales.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 30.

Rectificación del alistamiento de mozos. Con vista del expediente general, se hicieron las alteraciones debidas.

Y se levantó la sesión.

Sos, 1.º de febrero de 1916. — El Alcalde, Nicolás Legarre. — P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Lorenzo Gómez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán,
Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Jorge Navarro Millán, Marcolino y María Encarnación Gayán Colás en causa seguida contra los mismos y otros, sobre homicidio y lesiones, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación, los bienes embargados a dichos penados, sitios en término municipal de Nuévalos, que a continuación se describen:

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de marzo, a las once de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los bienes inmuebles.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Jorge Navarro Millán.

En pleno dominio.

1.º La mitad indivisa de un yermo, secano, sito en las Cañadas, de cabida setenta y tres áreas, veinticuatro centiáreas; lindante al Norte con Pío Muñoz, al Este con barranco, al Sur con Cecilio Alaya y al Oeste con José Vicén: tasada en ochenta pesetas.

2.º La mitad indivisa de otro yermo, secano, en las Salinas, de cabida setenta y tres áreas, veinticuatro centiáreas; que linda al Norte con Fulgencio Gálvez, al Este con Fermín Ibáñez, al Sur con Manuel Andrés y al Oeste con José Vicén: tasada en setenta pesetas.

3.º La mitad indivisa de una viña, en Valdeperalejos, de cincuenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas; que linda al Norte con herederos de Antonio Solorzano, al Este y Oeste con monte y al Sur con herederos de Manuel López: tasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.º La mitad indivisa de un campo, secano, en las Carboneras, de cabida de cincuenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas; que linda al Norte con herederos de Pascual Andrés, al Este con Jerónimo Navarro, al Sur con camino y al Oeste con Pascual Peiro: tasada en noventa y cinco pesetas.

5.º La mitad indivisa de otro campo, secano, en el Soto, de cincuenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas; que linda al Norte con José

Peiro, al Este con Pedro Esteban, al Sur con Antonio Solorzano y al Oeste con Sixto Jurado: tasada en ciento doce pesetas.

6.º La mitad indivisa de un campo, regadío, en el Calvario, de cabida de treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas; que linda al Norte con acequia, al Este con Antonio Solorzano, al Sur con Pascual Gayan y al Oeste con camino: tasada en setecientos cincuenta pesetas.

7.º La mitad indivisa de otro campo, regadío, en Azudejo, de veintinueve áreas, ochenta centiáreas; que linda al Norte con brazal, al Este con José Roldán, al Sur con acequia y al Oeste con Generoso Esteban: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

8.º La mitad indivisa de otro campo, regadío, en el Cerrillo, de cinco áreas, noventa y seis centiáreas; que linda al Norte con río, al Este con Victoriano Lozano, al Sur con José Lorente y al Oeste con monte: tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

9.º La mitad indivisa de otro campo, regadío, en el Viermes, de veintitrés áreas, ochenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte con Mariano Solorzano, al Este con Manuel Solorzano, al Sur y Oeste con brazal: tasada en seiscientos pesetas.

En nuda propiedad.

10. La octava parte indivisa de otro campo, regadío, en las Olmedas, de treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas; que linda al Norte con Manuel López, al Este con montes, al Sur con camino y al Oeste con río Ortiz: tasada en doscientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.

11. Octava parte indivisa de un campo, secano, en las Peñuelas, de diez y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con Pedro Lozano, al Este con herederos de Benito Lozano, al Sur con Manuel Peiro y al Oeste con senda: tasada en cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

12. La octava parte indivisa de otro campo, regadío, en el Cascajar, de treinta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas; que linda al Norte con Pilar Yus, al Este con brazal, al Sur con Manuel Yus y al Oeste río: tasada en ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

13. La octava parte indivisa de otro campo, regadío, en el Tejar, de once áreas, noventa y dos centiáreas; que linda al Norte con Antonio Peiro, al Este con río Piedra, al Sur con Pascual Lázaro y al Oeste con senda: tasada en sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

14. La octava parte indivisa de otro campo, regadío, en el Tejar, de once áreas, noventa y dos centiáreas; que linda al Norte con herederos de Mariano Gálvez, al Este con los de Pascual Peiro, al Sur con los de Pedro Martínez y al Oeste con Francisca Blasco: tasada en cincuenta pesetas.

15. La octava parte indivisa de otro campo, regadío, en la Cuneta, de veinte áreas, ochenta y seis centiáreas; que linda al Norte con carretera, al Este con herederos de Esteban Andrés,

al Sur con camino y al Oeste con parcela de la carretera: tasada en ciento diez y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos.

16. La octava parte indivisa de otro campo, regadío, en Lahoz, de dos áreas noventa y ocho centiáreas; que linda al Norte con José Areús, al Este con río Piedra, al Sur con Manuel López y al Oeste con camino: tasada en treinta y una pesetas, veinticinco céntimos.

17. La octava parte indivisa de una viña, secano, en el Galindo, de treinta y seis áreas, sesenta y dos centiáreas; que linda al Norte con José Lorente, al Este con montes y al Oeste con herederos de José Millán: tasada en doce pesetas, cincuenta céntimos.

18. La octava parte indivisa de otra viña, en la Rambla, de igual cabida que la anterior; que linda al Norte y Oeste con Mariano Gálvez, al Este y Sur con Rambla: tasada en doce pesetas, cincuenta céntimos.

19. La octava parte indivisa de otra viña, en las Salinas, de cincuenta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas; que linda al Norte con herederos de Tomás Ortega, al Este con Benita Lázaro, al Sur con Romualdo Sicilia y al Oeste con senda: tasada en trece pesetas doce céntimos.

20. La octava parte indivisa de un campo, secano, en Torralba, de cincuenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas; que linda al Norte y Sur con montes, al Este con Nicolás Peiro y al Oeste con Tomás Peiro: tasada en quince pesetas.

21. La octava parte indivisa de una era de pan trillar, sita en las Bajas, cuya medida superficial no consta; que linda al Norte con Manuel Hernando, al Este con camino, al Sur con Pascual Peiro y al Oeste con pajar: tasada en cincuenta pesetas.

22. La décima-sexta parte indivisa de un campo, regadío, en las Olmedas, de diez y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas; que linda al Norte y Este con Jerónimo Navarro, al Sur con barranco y al Oeste con río: tasada en cincuenta pesetas cincuenta y un céntimos.

23. La décima-sexta parte indivisa de otro campo, regadío, en dicho paraje, de veinte áreas, ochenta y seis centiáreas; que linda al Norte con Pilar Yus, al Este con río Ortiz, al Sur con Millán Andrés y al Oeste con Benjamín Peiro: tasada en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

24. La décima-sexta parte indivisa de un campo, secano, en Valdemunébrega, de diez y ocho áreas, treinta y una centiáreas; que linda al Norte con barranco, al Este con Higinio Alaya, al Sur con Jorge Navarro y al Oeste con herederos de Pascual Andrés: tasada en tres pesetas doce céntimos.

25. La décima-sexta parte indivisa de otro yermo, secano, en las Carboneras, de cincuenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas; que linda al Norte con barranco, al Este con Jorge Navarro y al Oeste con herederos de Pascual Andrés: tasada en siete pesetas ochenta y un céntimos.

26. La décima-sexta parte indivisa de una viña, en Valdegalindo, de treinta y seis áreas, sesenta y dos centiáreas; que linda al Norte y Este con montes, al Sur con barranco y al Oeste con Pedro Lázaro: tasada en cinco pesetas.

27. La décima-sexta parte indivisa de otra viña, secano, sita en el mismo paraje y de igual cabida que la anterior; que linda al Norte con Vicente Lázaro, al Este con Benito Martínez, al Sur con Miguel Arguedas y al Oeste con Mariano Solorzano: tasada en cinco pesetas.

28. La décima parte indivisa de un corral y bodega, sita en la calle de la Umbría, de un solo piso, que tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados; que linda por derecha con corral de los herederos de Esteban Andrés, por izquierda con casa de Francisco Gálvez y por espalda con Ceñajos: tasada en treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

29. La décimasexta parte indivisa de una casa, situada en la calle de las Afueras, marcada con el número nueve moderno; que consta de cuatro pisos con el firme y tiene una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados; que linda por derecha entrando con la de Millán Andrés, por izquierda, con corral de Pascual Lázaro y por espalda con calleja: tasada en ciento veinticinco pesetas.

30. La octava parte indivisa de una casa y corral, sita en la calle de la Umbría, marcada con el número treinta moderno; que consta de cuatro pisos con el firme; tiene una extensión superficial de unos cuarenta metros cuadrados; que linda por derecha con la de Hilaria Latorre, por izquierda con la de Antonio Lafuente y por espalda con la de Felipa Alonso: tasada en ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

31. La octava parte indivisa de un corral y pajares contiguos, sita en la partida de las bajas con su cubierto, que tiene una extensión superficial de unos ochenta metros cuadrados; linda por Norte con corral de Manuel Hernando, por Este con era de pan trillar de las interesadas, por Sur con pajar de Jorge Navarro y por Oeste con paso: tasada en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

De la propiedad de Marcelino y María Encarnación Gayán Colás.

En nuda propiedad.

1.^a Dos quintas partes indivisas de un campo, regadío, sito en el Domingo, de once áreas noventa y dos centiáreas; que linda por Norte con Pedro Esteban, por Este con Francisco Colás, por Sur con Julián López y por Oeste con acequia: tasadas en doscientas sesenta pesetas.

2.^a Dos quintas partes indivisas de otro campo, regadío, sito en el Jueves; que linda por Norte con Pedro Esteban, por Este y Oeste con acequia, y Sur con Paula Ibáñez, de cinco áreas noventa y seis centiáreas: tasadas en ochenta pesetas.

3.^a Dos quintas partes indivisas de una vi-

ña, secano, en Valsaneda, de ocho áreas treinta y una centiáreas; que linda por Norte con Pedro Esteban, por Este con Francisco Colás, por Sur con herederos de Lorenzo Estanga y por Oeste con Valero Ibáñez: tasadas en diez y seis pesetas.

4.^a Dos décimas partes indivisas de un campo, regadío, en la Fuente de la Teja, de veintinueve áreas ochenta centiáreas; que linda por Norte con Alejandro Peiro, por Este con Juan Pablo Aragonés, por Sur con camino y por Oeste con acequia: tasadas en doscientas setenta pesetas.

5.^a Dos décimas parte indivisas de otro campo, regadío, en San Sebastián, de ocho áreas noventa y cuatro centiáreas; que linda por Norte con Maximiliano Martínez, por Este con Modesto Gayan, por Sur con Eusebio Millán y por Oeste con senda: tasadas en cien pesetas.

6.^o Dos décimas partes indivisas, de otro regadío en el río Bajo, de once áreas, noventa y dos centiáreas; que linda al Norte y Este con camino, al Sur y Oeste con Miguel Cuenca; tasadas en ciento treinta pesetas.

7.^o Dos décimas partes indivisas de otro campo, regadío, en el Hongar, de diez y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con Pascual Lázaro, al Este con acequia, al Sur con Francisco Alonso y al Oeste con brazal: tasadas en ciento veinte pesetas.

8.^o Dos vigésimas partes indivisas de otro campo, regadío, en las Olmedas, de treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas; que linda al Norte con Pascual Lázaro, al Este con camino, al Sur con Julián López y al Oeste con herederos de Antonio Solórzano; tasadas en ciento ochenta y cinco pesetas.

9.^o Dos vigésimas partes indivisas de otro campo, regadío, en el Martes, de once áreas, noventa y dos centiáreas; que linda al Norte con Vicente Lázaro, al Este con río Ortiz, al Sur con herederos de Sebastián Ramugosa y al Oeste con José Vicén: tasadas en setenta y cinco pesetas.

10. Dos vigésimas partes indivisas de otro campo, regadío, en el Jueves, de once áreas, noventa y dos centiáreas; que linda al Norte con Pedro Esteban, al Este y Oeste con acequia y al Sur con Pablo Ibáñez: tasadas en veinte pesetas.

11. Dos vigésimas partes indivisas de una viña, secano, en las Carrasquillas, de treinta y seis áreas, setenta y dos centiáreas; que linda al Norte con Pedro Lázaro, al Este con Juan Manuel Revueltos, al Sur con Francisco Alonso y al Oeste con Generoso Esteban: tasadas en doce pesetas cincuenta céntimos.

12. Dos vigésimas partes indivisas de otra viña, secano, en la Umbría de las Salinas, de treinta y seis áreas, setenta y dos centiáreas; que linda al Norte con Juan Manuel Revuelto, al Este con Pascual Gayán, al Sur con Pascual Peiro y al Oeste con Generoso Esteban: tasadas en diez pesetas.

13. Dos vigésimas partes indivisas de una casa, corral y bodega, sita en la calle de la

Umbría, marcada con el número ciento cuarenta y ocho moderno; que consta de tres pisos con el firme, y tiene una extensión superficial de unos ochenta metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la de Rudesindo Sicilia, por izquierda con la de los herederos de Santiago Delgado y por espalda con Ceñajas: tasadas en doscientas pesetas.

Dado en Ateca, a diez y seis de febrero de mil novecientos diez y seis.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Gelsa.

El día 1.^o de marzo del año actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la secretaría del referido Sindicato la subasta para el arriendo del cobro de la alfarda del reparto del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en dicha secretaría.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Gelsa, 16 de febrero de 1916.—El Presidente, Rafael Barceló.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1915).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

IMPRENTA DEL HOSPICIO